

**Federación Nacional de Empresarios de  
Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones**

# **Modificación de las tarifas eléctricas para el Primer Semestre de 2010**

**Nuevos precios de las actividades  
reguladas de las compañías  
distribuidoras (acceso, extensión, etc.)**

**Dpto. Técnico de FENIE**



**1er Sem.  
2010**

Desde el pasado 1 de enero de 2010 disponemos de nuevas tarifas eléctricas que afectan a todos los consumidores, tanto a los consumidores acogidos a tarifa de último recurso (aquellos por debajo de 10 kW que no se hayan pasado a mercado liberalizado), así como aquellos consumidores que han sido pasados a mercado libre, donde han pactado unas tarifas con las comercializadoras de mercado libre, pero que se ven sujetos a las disposiciones legislativas sobre las tarifas de acceso (las que cobran las compañías distribuidoras por el paso de la energía por sus redes). Hasta ahora se habían dictaminado los cambios de estas dos tarifas dentro de la misma orden ministerial, provocando la confusión sobre los conceptos, que deben quedar claros:

- Las tarifas de último recurso, para los clientes que tengan una potencia contratada inferior a 10 kW y que no hayan pasado a mercado liberalizado. Estas tarifas será el precio máximo y mínimo que podrán cobrarse y sobre ellas no se puede hacer ningún descuento. En general afectan a los clientes domésticos o pequeños despachos.
- Las tarifas de acceso, son una de las partes que componen el precio de la energía para aquellos clientes que estén en el mercado libre, por norma general, serán aquellos clientes que tengan más de 10 kW de potencia contratados, por lo que serán estos clientes quienes tengan que revisar la subida con respecto al último precio pagado sumando la diferencia en los nuevos precios de estas tarifas de acceso. Más adelante veremos el diferencial a aplicar para obtener la subida correspondiente.

Estos cambios se han publicado de forma independiente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ya que son dos conceptos independientes y que afectan a clientes diferentes. El primer caso ha sido publicado por una resolución, del 29 de Diciembre de 2009, y para las tarifas de acceso ha sido mediante la Orden ITC/3519/2009, del 28 de diciembre de 2009. Esto se hace así también por la posibilidad que tiene el Ministerio de hacer revisiones cada seis meses (6) de las tarifas de último recurso (las que afectan a clientes de menos de 10 kW) y por otro lado la posibilidad de realizar revisiones cada tres (3) meses de las tarifas de acceso (que afectan a los clientes de mercado libre, en general, los que tengan más de 10 kW contratados).

*TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO VIGENTES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2010.*

**CONSUMIDORES CON DERECHO A TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO. (Sólo para POTENCIAS MENORES a 10 kW)**

**Sin discriminación horaria:**

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>	
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tp: € / kW mes 1,675208	Te: € / kWh. 0,114730

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>	
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tp: € / kW mes 1,719427	Te: € / kWh. 0,117759

La subida de los precios ha sido para estos consumidores domésticos, de 2,64% en el término de potencia y en el de energía. Por lo que la recomendación para estos clientes, es mantenerse en las tarifas de último recurso, pues no hay ofertas significativas en el mercado libre para que compense el cambio (no van a ahorrar nada, sólo verán un precio de la energía mucho más cara que la que pagarían en Tarifa de último recurso).

#### Con discriminación horaria:

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA PUNTA	TÉRMINO DE ENERGÍA VALLE
Tp: € / kW mes 1,675208	Te: € / kWh. 0,137362	Te: € / kWh. 0,060976

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA PUNTA	TÉRMINO DE ENERGÍA VALLE
Tp: € / kW mes 1,719427	Te: € / kWh. 0,138960	Te: € / kWh. 0,058923

Para estos consumidores el incremento en el término de potencia ha sido de un 2,64%, y en el caso de los términos de energía, para la energía punta ha sido de un **1,16%** y en valle ha sufrido una reducción del precio correspondiente a un **-3,37%**.

- CONSUMIDORES QUE NO TIENEN DERECHO A LA TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (POTENCIA CONTRATADA MAYOR A 10 KW) Y TRANSITORIAMENTE CARECEN DE CONTRATO DE SUMINISTRO EN VIGOR CON UN COMERCIALIZADOR Y CONTINUAN CONSUMIENDO ELECTRICIDAD.**

Desde el pasado 1 de julio de 2009, estos clientes tenían que haber pasado a una comercializadora de mercado libre. Para aquellos que sigan sin haber pasado a dicho mercado libre, en la revisión del 1 de enero han sufrido un incremento del 5% en todos los términos. Hay que recordar a estos clientes que a partir del 1 de Abril experimentarán una subida mayor en todos los términos y que tienen hasta el 1 de octubre de 2010 para proceder a la contratación de una comercializadora de mercado libre, pues las distribuidoras están habilitadas para cortar el suministro si no hay cambio a mercado libre antes de dicha fecha (31/12/2010 → este plazo se ha ampliado desde el 1/10/2010, por lo que se cuenta con tres meses más para la contratación con una comercializadora de mercado libre, pero el coste de la energía será el más caro en todo momento hasta el cambio a mercado libre).

A) Precios a aplicar a la antigua tarifa 3.0.1 (Desde 1 de Enero a 1 de Abril de 2010) (potencia mayor de 10 kW y menor/o igual a 15 kW.)

Sin discriminación horaria:

<b>PRECIOS APLICABLES DESDE 1 DE ENERO A 1 DE ABRIL DE 2010</b>	
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tp: € / kW mes	Te: € / kWh.
2,292934	0,146903

Con discriminación horaria:

<b>PRECIOS APLICABLES DESDE 1 DE ENERO A 1 DE ABRIL DE 2010</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA PUNTA	TÉRMINO DE ENERGÍA VALLE
Tp: € / kW mes	Te: € / kWh.	Te: € / kWh.
2,048996	0,157727	0,069575

B) Precios a aplicar a la antigua tarifa 3.0.2 (potencia mayor de 15 kW.)

<b>PRECIOS APLICABLES DESDE 1 DE ENERO A 1 DE ABRIL DE 2010</b>			
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO ENERGÍA PUNTA	TÉRMINO ENERGÍA LLANO	TÉRMINO DE ENERGÍA VALLE
Tp: € / kW mes	Te: € / kWh.	Te: € / kWh.	Te: € / kWh.
2,048996	0,165604	0,133798	0,090852

## Tarifas de Acceso en el Mercado libre.

En general son los clientes con más de 10 kW que han pasado al mercado libre.

**Tarifas 2.0a.** (Aplica a potencias  $P_c < 10$  kW)

## PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009

TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.
16,102425	0,051940

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>	
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.
16,633129	0,057979

La subida de los precios ha sido para los consumidores que estén en mercado libre, y tenga una potencia contratada inferior a 10 kW es del 11,63% en el término de energía, y del 3,30% en el término de potencia. Por lo que es recomendable que los consumidores domésticos sigan en mercado regulado a través de las tarifas de último recurso.

**Tarifas 2.0aDH con discriminación horaria:** (Aplica a potencias  $P_c < 10$  kW)

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.
16,102425	0,07791	0,020776

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.
16,633129	0,0753727	0,01333517

Para estos consumidores el incremento en el término de potencia ha sido de un **3,30%**, y en el caso de los términos de energía, para la energía del periodo 1 (conocido como punta) ha descendido en un **-3,26%** y en el periodo 2 (valle) ha sufrido una reducción del precio correspondiente a un **-3,58%**.

**Tarifas 2.1a:** (Aplica a potencias contratadas  $10 \text{ kW} < P_c < 15 \text{ kW}$ )

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>	
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.
24,339701	0,043172

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>
-------------------------------------

TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA.
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.
29,694435	0,052670

Para estos consumidores el incremento en el término de potencia ha sido de un **22%**, y en el caso del término de energía, ha sido otro **22%**. **Por lo que verán incrementados los términos de la energía en su facturación.**

**Tarifas 2.1aDH con discriminación horaria:** (Aplica a potencias contratadas  $10 \text{ kW} < P_c < 15 \text{ kW}$ )

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.
24,339701	0,064758	0,017269

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>		
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.
29,694435	0,068471	0,012114

Para estos consumidores el incremento en el término de potencia ha sido de un **22%**, y en el caso de los términos de energía, para la energía del periodo 1 (punta) ha sido de un **5,73%** y en valle ha sufrido una reducción del precio correspondiente a un **-29,85%**. **Por lo que habrá que analizar los periodos para optimizar la facturación.**

**Tarifas 3.0A:** (Aplica a potencias contratadas  $P_c > 15 \text{ kW}$  en Baja Tensión)

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>			
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2	TÉRMINO DE ENERGÍA P3
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh
P1 → 10,885500 P2 → 6,531300 P3 → 4,354200	0,047529	0,033242	0,012907

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>			
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2	TÉRMINO DE ENERGÍA P3

Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh
P1 → 13,171455 P2 → 7,902873 P3 → 5,268582	0,057035	0,038228	0,014198

Para estos consumidores el incremento en los términos de potencia ha sido de un **21%** en todos los periodos, y en el caso de los términos de energía, para la energía del periodo P1 ha sido del **20%**, en el periodo P2 ha sido del **15%** y en el periodo P3 ha sido de un **10%**. **Por lo que se recomienda seguir técnicas de reparto del consumo para intentar desviar la mayor cantidad posible del periodo P1.**

**Tarifas 3.1A:** (Aplica en Alta Tensión por debajo de 450 kW)

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>			
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2	TÉRMINO DE ENERGÍA P3
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh
P1 → 19,618268 P2 → 12,098059 P3 → 2,774223	0,033268	0,029600	0,019761

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>			
TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA P1	TÉRMINO DE ENERGÍA P2	TÉRMINO DE ENERGÍA P3
Tpa: € / kW y año	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh.	Tea: € / kWh
P1 → 23,541922 P2 → 14,517671 P3 → 3,329068	0,039922	0,03552	0,021737

Para estos consumidores el incremento en el término de potencia de todos los periodos ha sido de un **20%**, y en el caso de los términos de energía, para la energía del periodo P1 ha sido del **20%**, en el periodo P2 ha sido del **20%** y en el periodo P3 ha sido de un **10%**.

### **ENERGÍA REACTIVA**

En este caso los precios se han incrementado en todas las franjas, y se ha dejado tres supuestos a partir de ahora, por lo que ha sufrido un incremento que se puede apreciar en la columna de la tabla, que invita a comprar una batería de condensadores para evitar estos recargos.

<b>PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2009</b>		
Cos $\Phi$	€/kVArh	Incremento 2009-2010
Cos $\Phi > 0,95$	0	0%
Cos $\Phi < 0,95$ y hasta cos $\Phi = 0,90$	0,000013	<b>319.546,15%</b>
Cos $\Phi < 0,90$ y hasta cos $\Phi = 0,85$	0,017018	<b>144,18%</b>
Cos $\Phi < 0,85$ y hasta cos $\Phi = 0,80$	0,034037	<b>22,08%</b>
Cos $\Phi < 0,80$	0,051056	<b>22,08%</b>

<b>PRECIOS PRIMER SEMESTRE 2010</b>	
Cos $\Phi$	€/kVArh
Cos $\Phi > 0,95$	0
Cos $\Phi < 0,95$ y hasta cos $\Phi = 0,80$	0,041554
Cos $\Phi < 0,80$	0,062332

## **HECHOS DESTACABLES DE LA ORDEN DE TARIFAS ELÉCTRICAS.**

Se ha establecido el baremo de precios para la realización de las instalaciones de acometida para potencias solicitadas superiores a 50 kW e inferiores a 100 kW en baja tensión, y se ha actualizado el baremo de precios vigente para potencias inferiores. Estos precios entrarán en vigor a partir del 1 de Julio de 2010, en tanto en cuanto, las solicitudes superiores a 50 kW e inferiores a 100 kW serán aplicables desde el 1 de enero de 2010.

Los precios a aplicar por estos conceptos son los notificados en la orden ministerial de 29 de diciembre de 2009, en el anexo IV.

### **Cuotas de Extensión de redes.**

Baja Tensión (Para potencia solicitada inferior a 100 kW):

Cuota por kW solicitado	17,374714 €
-------------------------	-------------

Alta Tensión (Para potencia solicitada inferior a 250 kW):

Tensión	€/kW
$V \leq 36$ kV	15,718632
$36$ kV $\leq V \leq 75$ , 5 kV	15,343534
$72,5$ kV $< V$	16,334353

### **Cuotas de Acceso.**

Baja Tensión:

Cuota por kW solicitado	19,703137 €/kW.
-------------------------	-----------------

Alta Tensión:

Tensión	€/kW
$V \leq 36$ kV	16,992541
$36$ kV $\leq V \leq 75$ , 5 kV	14,727812
$72,5$ kV $< V$	10,700842

### **Derechos de supervisión de instalaciones cedidas.**

Establecimiento de unos derechos de supervisión de cesión de instalaciones cedidas que se incluyen en los derechos de acometidas. Este será de aplicación en aquellas instalaciones que realice el cliente y finalmente se cedan a la empresa distribuidora.

Baja Tensión:

Cuota única por actuación	101,52 €/actuación
---------------------------	--------------------

Alta Tensión:

Tensión	€/actuación
$V \leq 36$ kV Línea	253,81
$V \leq 36$ kV Centro de Transformación	152,29
$36 \text{ kV} \leq V \leq 75, 5 \text{ kV}$	613,09
$72,5 \text{ kV} < V$	1344,31

### **Derechos de enganche.**

Baja Tensión:

Cuota única por actuación	9,044760 €/actuación
---------------------------	----------------------

Alta Tensión:

Tensión	€/actuación
$V \leq 36$ kV Línea	79,491970
$36 \text{ kV} \leq V \leq 75, 5 \text{ kV}$	266,957067
$72,5 \text{ kV} < V$	374,542485

### **Derechos de verificación.**

Baja Tensión:

Cuota única por actuación	8,011716 €/actuación
---------------------------	----------------------

Alta Tensión:

Tensión	€/actuación
$V \leq 36$ kV Línea	54,871990
$36 \text{ kV} \leq V \leq 75, 5 \text{ kV}$	85,163859
$72,5 \text{ kV} < V$	125,994037

Para los consumidores en alta tensión que sigan sin contar con un contrato en mercado libre, a partir del 1 de Enero de 2010, tendrán hasta el 31 de Diciembre de 2010 para contratar en el mercado libre, siendo cortado el suministro a partir del 1 de Enero de 2011.